



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, a efectos de que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), provea en forma urgente a nuestra provincia de antígenos para análisis serológicos para la determinación del virus de la aftosa.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 279/2000